

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6933 Modificación de delegaciones y composición de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1.463/2015, de 18 de junio (BORM núm. 157, de 22 de julio), de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se aprobaron los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones genéricas conferidas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1.645/2017, de fecha treinta y uno de agosto (BORM núm. 217, de 19 de septiembre), se modificó la Alcaldía de 18 de junio de 2015, nombrando a doña María José Soria Martínez como 4.ª Teniente de Alcalde, llevando aparejada una dedicación parcial al 50 % de jornada, en los términos adoptados por el Acuerdo Pleno de 29 de junio de 2015, y atribuyéndole la delegación genérica "Recursos Humanos y Deportes".

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 759/2018, de veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se modificaron las Resoluciones de Alcaldía núm. 1.463/2015, y 1.645/2017, cambiando la composición de la Junta de Gobierno Local, Nombramiento de 3.ª Teniente de Alcalde, y las delegaciones genéricas "Servicios Públicos, Sanidad, Pedanías, Empleo e Industria (BORM N.º 113, 18 de mayo de 2018).

Visto que el Alcalde-Presidente puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde entre los miembros de dicha Junta de Gobierno (artículos 43.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre); los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45, 46 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.- Modificar las Resoluciones de la Alcaldía núm. 1.463/2015, 1.645/2017, y 759/2018 en los siguientes apartados:

I.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local:

Nombrar a doña Ana Luisa Marcos Campano miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, quedando integrada por los siguientes componentes:

Don José Moreno Medina.
Doña Ana Luisa Marcos Campano.
Don Enrique Fuentes Blanc.
Don Antonio Donate Navarro.
Doña María José Soria Martínez.
Doña Gloria Gómez Sánchez.
Don Pedro Antonio Muñoz López.
Don Jesús Sánchez García.

II.- Modificar el Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Nombrar a don Antonio Donate Navarro como 4.º Teniente de Alcalde.

Quedando nombrados los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1.º Teniente de Alcalde: Doña María José Soria Martínez
- 2.º Teniente de Alcalde: Don Enrique Fuentes Blanc.
- 3.º Teniente de Alcalde: Doña Gloria Gómez Sánchez.
- 4.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Donate Navarro

III.- Modificación de las delegaciones genéricas "Educación y Juventud":

Delegar a favor de doña Ana Luisa Marcos Campano las competencias genéricas de "Educación y Juventud"

El resto de delegaciones no varían.

Segundo.- Las modificaciones de la presente Resolución tendrán efectos económicos y administrativos desde el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los concejales interesados, entendiéndose aceptada tácitamente las modificaciones si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no las acepta.

Cuarto.- Una vez aceptada la modificación, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los siguientes Departamentos: Intervención Municipal, Recursos Humanos, Informática, Educación, Juventud, Prensa, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los grupos políticos municipales.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, don José Moreno Medina.